

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET, TIPO
CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR
BLANCO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900033/26

ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE

En la Ciudad de México siendo las **20:00 horas del día 19 de octubre de 2026**, el **C. Angel Ricardo Pichardo Corona**, verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hace constar que en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900033/26 contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00033/26 de fecha 19 de octubre de 2026**, girada y firmada autógrafamente por la C. Abigail Gómez Negrete, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO**, con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, fracción VI, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación; el artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción V, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XII, XIII, XXVII y XXXVII lo anterior para que en términos de las facultades conferidas en el artículo 91 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, último párrafo 150, 151 de la Ley Aduanera; así como el artículo 33, último párrafo y 38, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, el día **19 de octubre de 2026**, siendo las **20:00 horas**, se encontró sobre: **CALLE JOSÉ JOAQUÍN HERRERA, ENTRE CALLE DE MANUEL DOBLADO Y CALLE LEONA VICARIO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**, el vehículo: **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO**, por lo que el verificador, le marca el alto y pide que detenga la marcha, informándole al operador del vehículo que se cuenta con una orden de verificación con el objeto y propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET, TIPO
CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR
BLANCO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900033/26

transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero, así como de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, y las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

A continuación, el verificador procede a identificarse ante el chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: : **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO**, quien manifiesta de propia voz llamarse **Gabriel Ramiro Arguello**, ante quien el verificador se identifica como sigue:

VERIFICADOR	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Ángel Ricardo Pichardo Corona	SAF/TCDMX/CEVCE/C/045/2026	01 de julio de 2026	01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026	Líder Coordinador De Proyectos De Ejecución De Métodos Sustantivos "A"	PICA910524Q6A

Documento de identificación expedido por el C. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo que se expide con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley de Territorio de la Ciudad de México, artículos 2, fracciones X y XI, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, y que ostenta la firma autógrafa del funcionario que lo emite y en el cual aparece la fotografía, el nombre y firma autógrafa del verificador que practica la revisión, mismo que acredita dicha personalidad y que es exhibido al chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO**, quien lo examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolo a su portadore, verificando además que el documento lo faculta para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y en el Anexo 1 de dicho convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expidan la Autoridad competente.

En el mismo acto, el verificador solicita al chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR**

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900033/26

BLANCO, que se identifique, por lo que, quien dijo llamarse **Gabriel Ramiro Arguello**, quien se identifica con credencial para votar **IDMEX1779932242**, **Clave de Elector RMARGB92092209H400**, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio **Pueblo de San Juan Aragón, Código Postal 07950, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Compareciente"** y manifiesta no recordar su Registro Federal de Contribuyentes.

A continuación, previa lectura y explicación del contenido y alcance de la orden que nos ocupa, el verificador, procede a entregar al chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO**, la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900033/26** contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00033/26** de fecha **19 de octubre de 2026**, girada y firmada autógrafamente por la C. Abigail Gómez Negrete, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO**, haciendo la formal entrega de la misma, así como de un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente y Folleto Anticorrupción, en propia mano, para lo cual, le fue explicado su contenido y alcance jurídico, quien, para constancia de recibido, en las originales de la misma estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: **"Prevía identificación del personal verificador con constancia de identificación recibo original de la presente orden con firma autografa de quien la emite previa lectura y explicacion de su contenido y alcance asi mismo recibo la carta de los derechos del contribuyente y folleto anticorupcion"** (sic) y anoto a continuación su nombre **"Gabriel Ramiro Arguello"** la fecha **"19/10/2026"**, la **"Hora 20:00 HRS"** su cargo **"CHOFER Y TENEDOR DE LA MERCANCIA"** y su firma autógrafa.

Designación de Testigos.- Acto seguido, los verificadores conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, apercibe al **"Compareciente"**, en su carácter de chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO**, que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente se le requiere para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por el verificador, a lo que manifiesta: **"no tener testigos"**, por lo que el verificador procede a nombrar para tales efectos a los **CC. Miguel Montiel Torales y Jonathan Enrique Larracilla Balderas**, quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta a la primer persona designada, el ubicado en: **Cerrada Lirios Número 22, Colonia Ampliación Las Torres, Código Postal 54942, Municipio de Tultitlan Estado de México, tener 22 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, se identifica con Credencial para votar número IDMEX2868879451, con clave de elector MNTRMG04091315H600, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral** y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: **Cerrada de Cedro Número 6, Colonia Santa María La Ribera, Código Postal 06400, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, tener 24 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, se identifica con Credencial para votar número IDMEX2812404874,**

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900033/26

con clave de elector LRBLJN02040309H400, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de los cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.-----

Solicitud de la documentación comprobatoria. -El verificador requiere al "**Compareciente**", en carácter de chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO**, para que en este mismo acto exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo: **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO**, a lo que el "**Compareciente**" manifiesta "*no contar con documentación ni tener conocimiento de la mercancía*"-----

Recepción de la documentación. - El "**Compareciente**" no exhibe documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo :-----

Resultado de la revisión documental. El "**Compareciente**" no presento documentación alguna que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo: **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO**; siendo necesario la revisión física de las mercancías y el medio de transporte, a efecto de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta en el vehículo antes citado, por lo que se le requiere que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en: **Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco** de esta ciudad, para levantar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo que, se le pregunta al "**Compareciente**" si es su deseo y voluntad acudir al Recinto Fiscal por su propio conducto, de acuerdo a sus intereses, de igual manera en este acto se le informa que dicho requerimiento no significa que este detenido o retenido, y que es únicamente parte del procedimiento de verificación realizado, a lo que el "**Compareciente**" manifiesta de viva voz: "*si acepto trasladar la mercancía al Recinto Fiscal*", por lo que siendo las **20:15 horas del día 19 de octubre de 2026**, se levanta la presente Acta a efecto de continuar dicho procedimiento en el Recinto Fiscal señalado.-----

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la Autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales. -----

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera en el Recinto Fiscal ubicado en: **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco** de esta ciudad, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900033/26** contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00033/26** de fecha **19 de octubre de 2026**. -----

En tal virtud, siendo las **20:30 horas del día 19 de octubre de 2026**, se emite la presente Acta en tres tantos originales y se apercibe al "**Compareciente**" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET, TIPO
CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR
BLANCO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900033/26

estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que el **"Compareciente"** se niega a firmarla, sin que ello invalide el acto de notificación, motivo por el cual la presente acta solo es firmada por el verificador y los testigos al margen y alcance de todos y cada uno de los folios, así mismo el verificador proceden en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente mismo que se pone a disposición del **C. Gabriel Ramiro Arguello**, chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO.**

-----CONSTE.-----

EL COMPARECIENTE.

(GABRIEL RAMIRO ARGUELLO, CHOFER Y TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE ORIGEN Y PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA, LÍNEA 2006, PLACAS 05AE3X, COLOR BLANCO.)

EI VERIFICADOR.


Ángel Ricardo Pichardo Corona.

LOS TESTIGOS.


Miguel Montiel Torales.


Jonathan Enrique Larracilla Balderas.

